

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 025-2020

I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	COLINAS DE BONANZA	<b>Categoría:</b>	II
<b>Promotor:</b>	BONANZA 94, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	FIDEDIGNA RENGINFO		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
<b>Fecha de inspección:</b>	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
<b>Fecha del Informe:</b>	12 DE OCTUBRE 2020		
<b>Participantes:</b>	-JORGE GARCIA, S.A. Consultor Ambiental del Proyecto "COLINAS DE BONANZA" - DESIREE SAMANIEGO Consultora Ambiental del Proyecto "COLINAS DE BONANZA" -STACY TORRES en representación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. - JORGE SÁNCHEZ en representación del Ministerio de Ambiente – Nivel Central, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.		

II. OBJETIVO

- Verificación en campo de la línea base ambiental (características del medio físico, biológico y ambiental) descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "COLINAS DE BONANZA", promovido por BONANZA 94, S.A.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende un total de 427 viviendas, área comercial, planta de tratamiento de aguas residuales, equipamiento comunitario y áreas verdes; dentro de un área de 131.910.94 m<sup>2</sup>.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección al proyecto fue realizada el día 21 de septiembre 2020; llegando al sitio del proyecto a las 9:00 a.m. y obteniendo imágenes aéreas del polígono mediante el equipo de dron; posteriormente a las 10:00 a.m. inicio el recorrido en campo, momento en el cual se mantenía un cielo nublado, este recorrido comenzó desde la parte del proyecto que ya fue construida, estas construcciones incluyen: parte de las viviendas, calles y la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR); observando que el área donde se ubica la PTAR colinda con una fuente hídrica (quebrada sin nombre) sobre cual descargara la misma; posteriormente se recorrió la parte del polígono que no ha sido intervenida mediante un camino interno existente, esta zona mantiene gran vegetación compuesta de maleza, arbustos y árboles de diversos tamaños, también se pudieron observar galeras, casas y vehículos abandonados; adicional una casa habitada por los trabajadores que cuidan la finca; se recorrió los sitios de fuentes hídricas identificados dentro del mapa elaborado por Dirección de Información Ambiental, mediante MEMORANDO-DIAM-01468-2020 observando agua superficial solo en el área donde descargara la PTAR; y para finalizar se realizó un recorrido de la fuente hídrica sobre la cual descargara la PTAR, la cual a

su vez colinda del otro lado con una barriada existente (Bonanza country club) y de esta forma culminando la inspección a las 11:40 am, momento en el cual comenzó a llover.

## V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El proyecto ya inicio su fase de construcción, se pudo observar algunas calles, viviendas y la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) ya construida. (fotos 1, 2 y 3).
- La PTAR ya construida colinda con una quebrada sin nombre, sobre la cual descargara la misma. (foto 4)
- La parte del proyecto que no sido intervenida mantiene gran vegetación compuesta por maleza, arbustos y árboles de diversos tamaños, sin embargo, cuenta con caminos internos que permite realizar el recorrido del polígono, (foto 5 y 6).
- Se observaron galeras, vehículos y casas en estado de deterioro dentro del polígono (fotos 7, 7.1 y 8).
- Se observó una casa habitada por los trabajadores que cuidan la finca (foto 9).
- Con la ayuda del mapa elaborado por Dirección de Información Ambiental, mediante MEMORANDO-DIAM-01468-2020, se procedió a ubicar las zonas indicadas en el mapa con fuente hídricas:
  - La primera zona corresponde al extremo sureste del polígono, donde se ubica la quebrada sin nombre sobre la cual descargara la PTAR, la cual colinda con el polígono del proyecto. (fotos 4, 12 y 13).
  - La segunda zona corresponde al extremo noroeste del polígono, donde se pudo observar una gran vegetación compuesta por arbusto y maleza; y una topografía plana con una leve depresión en el terreno sobre la cual no se observó agua superficial. (foto 10).
  - La tercera zona corresponde al área suroeste del polígono, donde se pudo observar una gran vegetación compuesta por árboles y arbustos; y un cambio en la topografía del terreno, la cual va descenso hacia la zona suroeste del polígono sobre la cual no se observó agua superficial. (foto 11).
- La quebrada sobre la cual descarga la PTAR, colinda también con una barriada existente (Bonanza Country Club), donde se pudo observar parte del recorrido de la quebrada. (fotos 12 y 13).

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
---------------------------------------	-------------------------------

638624 m E  
994534 m N



Fotos 1 y 2 Vista del área del proyecto que ya empezó la construcción, donde se pueden observar el avance de las calles y viviendas.

638774 m E  
994405 m N



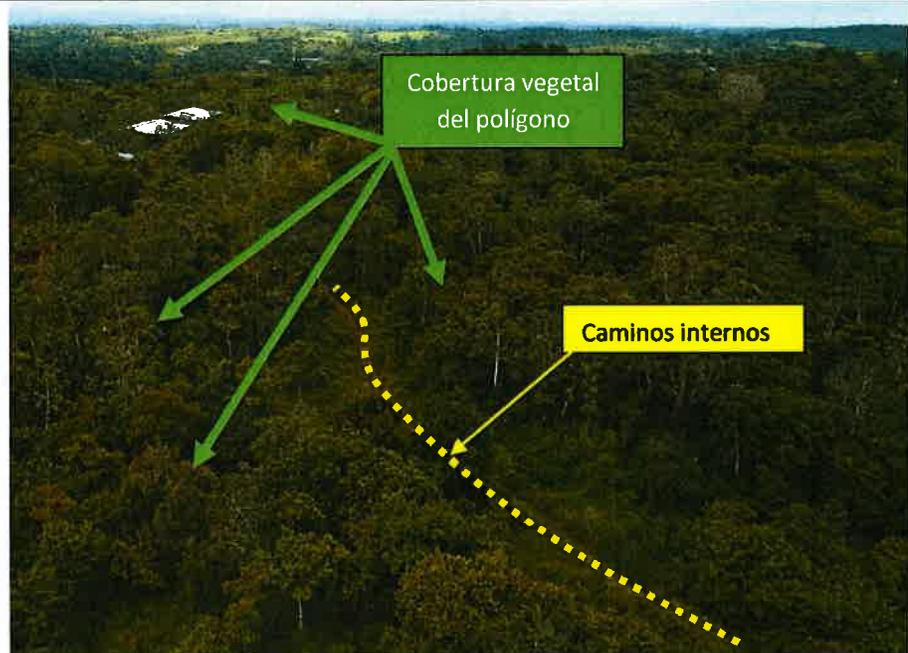
Foto 3. PTAR ya construida.

638768 m E  
994393 m N



Foto 4. Quebrada sin nombre sobre la cual descargara la PTAR.

638459 m E  
994306 m N



638336 m E  
994194 m N

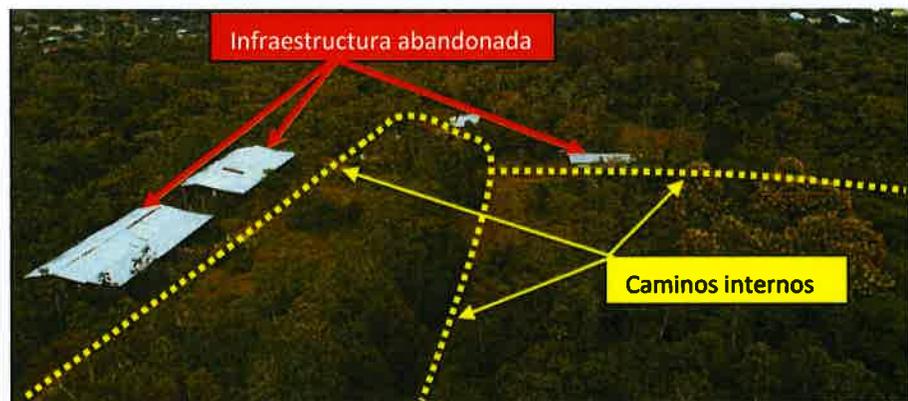


Foto 5 y 6. Cobertura vegetal y caminos internos dentro del área del polígono.

638308 m E  
994146 m N



638197 m E  
994126 m N



638175 m E  
994193 m N



Foto 7, 7.1 y 8. Infraestructuras y vehículos en estado de deterioro y cubierto de maleza dentro del polígono.

<p>638174 m E 994148 m N</p>	 <p>Foto 9. Casa utilizada por los trabajadores que cuidan la Finca.</p>
<p>638142 m E 994220 m N</p>	 <p>Foto 10. Área noroeste del polígono, mantiene una vegetación compuesta por arbusto, maleza y un área plana con una leve depresión en el terreno.</p>
<p>638223 m E 994074 m N</p>	 <p>Foto 11. Área suroeste del polígono, donde se pudo observar una gran vegetación compuesta por árboles, arbustos y una topografía en descenso.</p>

638858 m E  
994338 m N

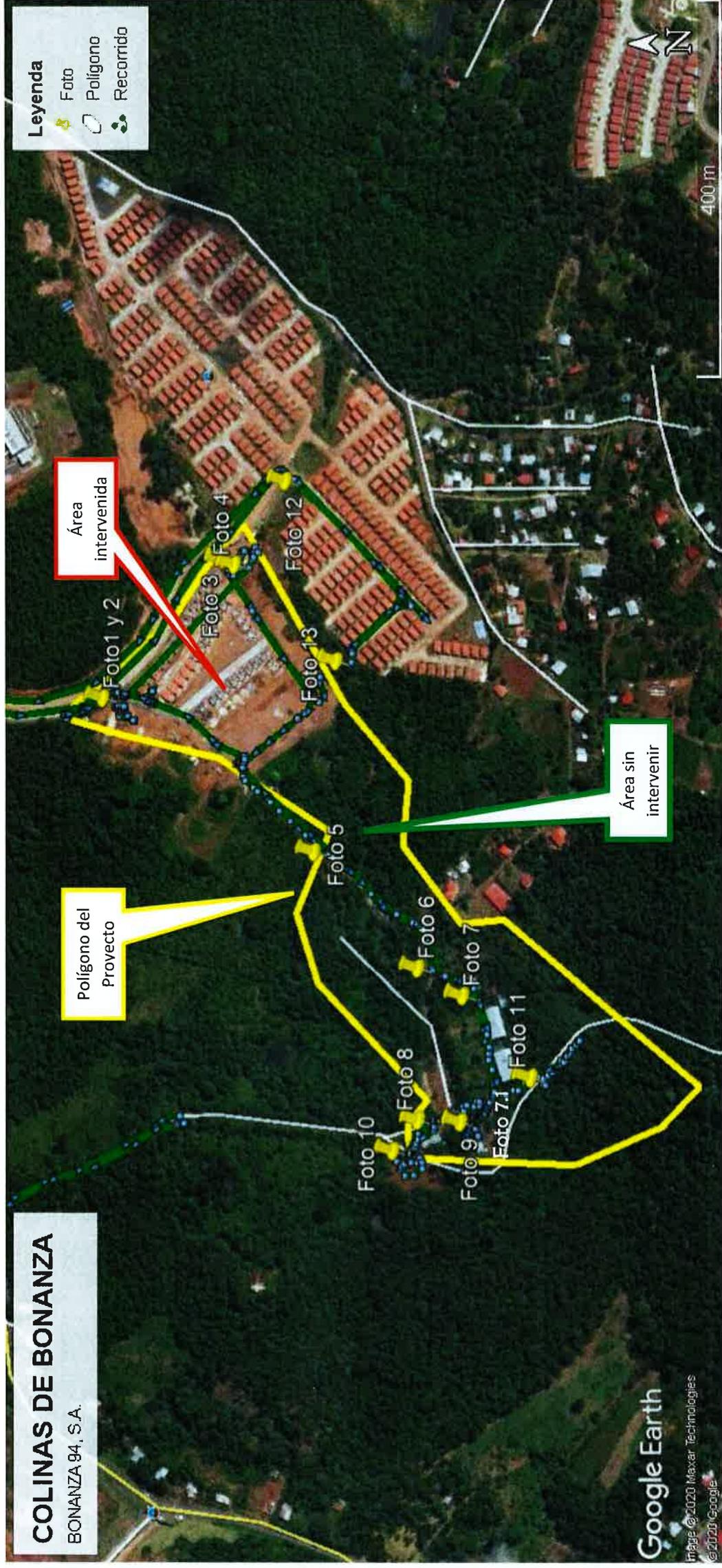


638664 m E  
994283 m N



Fotos 12 y 13. Recorrido de la quebrada sin nombre sobre la cual descarga la PTAR.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



### VIII. CONCLUSIONES

- Parte del desarrollo del proyecto ya fue construido, incluyendo la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).
- El polígono colinda con una quebrada sin nombre sobre la cual descargará la PTAR.
- Se observaron infraestructura (casas y galeras) y vehículos, en estado de deterioro y cubierto de maleza dentro del área del proyecto.
- El área del proyecto que no ha sido desarrollada mantiene un camino interno que permite recorrer el polígono.
- La vegetación existente en el área que no ha sido desarrollada está compuesta de arbusto, maleza y árboles de variados tamaños.
- Durante el recorrido no se observó fuentes hídricas superficiales dentro del polígono del proyecto.
- La quebrada sin nombre sobre la cual descarga la PTAR colinda de un lado con el polígono del proyecto y del otro lado con una barriada existente.
- Se adjunta lista de asistencia a la inspección.

Elaborado por:



**JORGE DAVID SÁNCHEZ**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:



**ANALÍA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ jds

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN  REUNIÓN  INSPECCIÓN  DURACIÓN: Pg. 1 de 1

TEMA: *Inspiración a Proyecto Colinas de Bonanza*

FECHA: *21 de Septiembre de 2020* HORA:

LUGAR: *Carrigimienta de Nueva Empressa, distrito de Anayón, provincia de Panama Oeste.*

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>Desirée Samoniego</i>	<i>8-793-2417</i>	<i>Consultor Ambiental</i>	<i>desiree.810@gmail.com</i>	<i>6832-2012</i>	<i>Desirée Samoniego</i>
2	<i>STACY TORRES</i>	<i>4-704-847</i>	<i>Ing Ambiental, MIIIGT</i>	<i>SDRRES@MIIIGT.gob.pa</i>	<i>6032-5673</i>	<i>Stacy Torres</i>
3	<i>Jorge Ewald</i>	<i>8-442-32</i>	<i>Consultor Ambiental</i>	<i>jorgeebald@gmail.com</i>	<i>6032-5673</i>	<i>Jorge Ewald</i>
4	<i>Jorge Sanchez</i>	<i>8-829-1648</i>	<i>Plinbiant</i>	<i>jsanchez@plinbiant.pa</i>	<i>69386211</i>	<i>Jorge Sanchez</i>
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

---

**INFORME SECRETARIAL**

**FECHA:** 12 de octubre de 2020  
**DESTINATARIO:** A quien concierne  
**EVALUADOR:** Jorge Sanchez  
**EXPEDIENTE:** DEIA-II-F-024-2020

**Asunto:** Refoleo de expediente

Por medio del presente informe secretarial , hago constar que que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, se ha procedido a foliar nuevamente el expediente administrativo DEIA-II-F-024-2020, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del “COLINAS DE BONANZA” cuyo promotor es BONANZA 94, S.A., a partir de la foja 77 hasta la foja 83.

Atentamente,

**JORGE SÁNCHEZ**  
Evaluador Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)



82

27/09/2020 10:53 AM  
M. AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
PANAMÁ OESTE

Sayus

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,  
Ave. De Las América, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-SEIA-172-2020

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación.

DE:   
**LICDA. MARISOL AYOLA**  
Directora Regional.



ASUNTO: Remisión de informes - EsIA Categoría II.

FECHA: 29 de septiembre del 2020.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0400-0309-2020**, del proyecto Cat. II titulado **“COLINAS DE BONANZA”**, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**, a desarrollarse en el **CORREGIMIENTO NUEVO EMPERADOR, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**, en virtud de lo anterior señalado remitimos los correspondientes informes técnicos de campo.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

  
Copia: Expediente

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II**

**DRPO-IIO-SEIA-118-2020.**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>NOMBRE DEL ESIA:</b>	COLINAS DE BONANZA	
<b>NOMBRE DEL</b>	BONANZA 94, S.A.	
<b>PROMOTOR: REPRESENTANTE LEGAL:</b>	FIDEDIGNA ESTHER RENGIFO GÓMEZ	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	CONSTRUCCION	
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	JORGE GARCÍA IRC-015-2011 DESIREÉ SAMANIEGO IAR-003-2019	
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO NUEVO EMPERADOR, DISTRITO DE ARRAJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Por MiAMBIENTE:</b> Tec. Jean C. Peñaloza, SEIA - Dirección Regional Panamá Oeste. Mgter. German Jaén SSH - Dirección Regional Panamá Oeste. Lic. Geraldo Aizprua SAPB - Dirección Regional Panamá Oeste. Ing. Hernán Sánchez SEFOR - Dirección Regional Panamá Oeste.	<b>Por la Consultora:</b> Lic. Jorge García
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	29 DE SEPTIEMBRE DE 2020	

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental categoría II en proceso de evaluación.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.**

El día 22 de septiembre de 2020, siendo las 10:50 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental categoría II, **COLINAS DE BONANZA** en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, por la parte consultora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El mismo culminó a las 12:00 p.m.

**IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.**

El proyecto Colinas de Bonanza, es una fase del proyecto denominado Bonanza 94, a ser desarrollado por la promotora Bonanza 94, S. A., sobre las fincas folio real 30166714, código de ubicación 8003 con un área de 15 ha + 3224 m<sup>2</sup> 38 dm<sup>2</sup>; fincas folio real 30166716, código de ubicación 8003 con un área total de 13 ha + 8052 m<sup>2</sup> 82 dm<sup>2</sup>; fincas folio real 30166717, código de ubicación 8003 con un área total de 17 ha + 5596 m<sup>2</sup> 19 dm<sup>2</sup>, El proyecto comprende un total de 427 viviendas para esta etapa y se desarrollará sobre un globo de terreno con una superficie total de 13.31 hectáreas

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El polígono del proyecto se encuentra localizado en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	638140.93	994216.67
2	638201.53	994199.03
3	638397.47	994340.15
4	638485.97	994305.22
5	638606.90	994587.97
6	638816.59	994399.13
7	638541.20	994220.57
8	638471.80	994226.10
9	638388.00	994163.76
10	638393.00	994119.53
11	638219.33	993910.28
12	638135.43	994042.64

Fuente: ESIA – CAT II

El área del proyecto presenta topografía ligeramente inclinada con pendientes que oscilan entre los 8 y 10%, suelo de textura arcilla, suelos de clase VI, con limitaciones severas para uso agrícola aptos para silvicultura, recreación, paisaje estético, y vida silvestre. Sin embargo, estos suelos fueron afectados por la actividad agrícola que allí se desarrolló, en cuanto a recursos hídricos no se evidenciaron fuentes superficiales, ni cuerpos de aguas dentro del polígono del proyectos, sin embargo el mismo colinda con una quebrada sin nombre en dirección sur, la cual se le realizaron análisis de agua por un laboratorio certificado, según información descrita en el EsIA y verificación de campo.

La vegetación del polígono del proyecto está conformada por tres (3) formaciones vegetales; Bosque secundario joven (rastros), gramíneas (pajonales), arboles aislados, el resto corresponde obras del proyecto según el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DRPO-SEFOR-086-2020**. Entre algunas de las especies observadas tenemos: papelillo (*Miconia argentea*), carbonero (*Colubrina glandulosa*), cortezo (*Apeiba tibourbou*), guarumo (*Cecropia peltata*), jobo (*Spondias mombin*), capulín (*Trema micrantha*), laurel (*Cordia alliodora*), malagueto hembra (*Xylopia frutescens*), Malagueto macho (*Xylopia aromatica*), sangrón (*Machaerium biovulatum*), Sigua (*Orcotea arcuata*), entre otras. Dentro de las especies arbóreas bajo algún grado de conservación se identificó el Guayacán (*Tabebuia guayacan*) como única especie listada dentro de la Resolución N° DM-0657-2016, en cuanto a especies botánicas de importancia científica, ornamental, individuos característicos de la familia *Orchidaceae* u otros similares no se observaron. Por lo tanto lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA categoría II en evaluación y verificación de campo.

En cuanto a especies de fauna silvestre está caracterizada principalmente por individuos representativos como ardilla (*Sciurus variegatoides*), zorra común (*Didelphis marsupiales*) entre otros. En cuanto especies herpetológicas podemos mencionar individuos tales como el borriguero (*Ameiva ameiva*), meracho (*Basiliscus basiliscus*) sapo (*Rhinella horribilis*) entre otras y en cuanto a la clase aves paloma rabiblanca (*leptotila verreauxi*), talingo (*crotophaga ani*), azulejos (*thraupis episcopus*), chango (*quiscalus mexicanus*) entre otras. Al momento de la inspección solo se observaron individuos micro invertebrados característicos de la clase artropoda insectos: mariposas (*orden lepidoptera*), hormigas (*orden hymenoptera*), grillos (*orden orthoptera*), entre otros, por el tipo de hábitats presentes y el grado de evolución de la misma propicia el ambiente favorable para el desarrollo de especies silvestre de macro fauna terrestre y voladora.

**VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Se deja constancia que no se necesita ninguna ampliación o información complementaria adicional referente a información de campo por parte de ninguna de las Secciones Técnicas del Ministerio de Ambiente – Dirección Regional Panamá Oeste.

**VII. CONSIDERACIONES FINALES.**

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II.

*Es importante señalar que la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, así como la de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, no remitieron sus observaciones en tiempo oportuno, por lo cual se aplica el artículo 42, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, el cual señala: ...En caso...y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo arriba establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción...*



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**JEAN C. PEÑALOZA P.**  
TEC. EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD: 7,023-12 \*

**EVALUADO POR:**

**Vo. Bo.:**

  
**TEC. JEAN C. PEÑALOZA**  
Técnico Evaluador de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

  
**Licda. MARISOL AYOLA**  
Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



## IMÁGENES DEL AREA



**Imagen N° 1, 2:** visuales generales de la vegetacion actual conformada por rastrojo y herbazales en el poligono del proyecto.

**Foto Tomada por:** Jean C. Peñaloza; 23/09/2020



**Imagen N° 3, 4:** visuales generales de la franja boscosa que compone el bosque de galeria de la quebrada Sin Nombre.

**Foto Tomada por:** Jean C. Peñaloza; 23/09/2020

SECCION FORESTAL

---

MEMORANDO SEFOR 111-2020

**Para:** Ing. Jean Carlos Peñaloza.  
Jefe del Área de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

**De:**   
ING. Hernán Sánchez  
SEFOR

**Fecha:** 25 de septiembre de 2020

En atención a solicitud mediante memo DRPO-ME-SEIA-090-20, anexo el informe técnico SEFOR N°086-2020, sobre evaluación de EIA, proyecto “COLINAS DE BONANZA”, ubicado en Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste.

Cordialmente,

HS.

*“La cooperación en la esfera del agua”*

---

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA OESTE  
SECCION FORESTAL**

Ave. de Las América Edificio 5E, frente al MOP, planta alta, Local No.1, 2, 3 y 4, Teléfono 254-2848 y 254-3048

La Chorrera 23 de septiembre de 2020  
DRPO-SEFOR-086-2020

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CAT-II)**

Fecha de la Inspección: 22 de septiembre del 2020.  
Hora: 9:40 a.m.  
Lugar: Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito Arraiján, provincia de Panamá Oeste.  
Nombre del Proyecto: "COLINAS DE BONANZA"  
Promotor: BONANZA 94, S.A.  
Representante Legal: Fidedigna Esther Rengifo Gómez

**Participantes:**

Ing. Hernán Sánchez	Mi Ambiente-DEFOR.
Ing. Jean Carlos Peñaloza	Evaluadora
Ing. Germán Jaén	Seguridad Hídrica
Jorge García	Por el Promotor

**OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:**

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 10:50 a.m. del día 22 de septiembre, se procedió a la inspección en campo, en el terreno donde se efectuara el proyecto denominado "COLINAS DE BONANZA"

Se procede a realizar el recorrido de estas áreas para así visualizar la vegetación que existe actualmente; todo esto en compañía de Jorge García, quien nos guio en el recorrido y también informo como se desea hacer la construcción de 86 viviendas unifamiliares en este terreno, el cual tiene una superficie total de 15 hectáreas + 3224 m<sup>2</sup>, localizados dentro de la finca con código de ubicación N° 8003, y número de Folio Real 30166717, 30166714 y 30166716, de la cuales para el referido proyecto solo se utilizaran 13,31 hectáreas.

Al momento de la inspección se pudo observar que el proyecto ya ha iniciado sin la previa aprobación del estudio de impacto ambiental (se observaron casas ya construidas), adicional a esto se pudo ver árboles aislados los cuales se encuentran esparcidos en el terreno, el cual en su gran mayoría está cubierto por gramínea y Bosque Secundario Joven.

**HALLAZGOS:**

- Al momento de la inspección se pudo ver que el área sujeta a evaluación está constituida por gramínea, Bosque Secundario Joven y arboles asilados.

**FOTO**



**CONCLUSIONES:**

- Luego de realizar la inspección ocular en campo se puede determinar que dicha vegetación concuerda, con lo plasmado dentro del estudio de impacto ambiental; en el punto 7 del documento.

**RECOMENDACIONES:**

- De aprobarse el estudio de impacto ambiental, solicitar inspección para el pago de indemnización ecológica (Resolución AG-0235).
- Remitir informe al Departamento de Evaluación.

Atentamente,



Ing Hernán Sánchez  
**FORESTAL**

HS



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**HERNÁN JESÚS SÁNCHEZ S.**  
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES  
IDONEIDAD N° 7,110-12



*"La cooperación en la esfera del agua"*

MEMORANDO-ME-SEIA-090-20

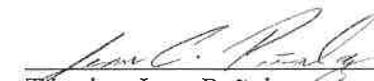
Para: Ingeniero Carlos Arauz.  
Jefe de SEFOR.

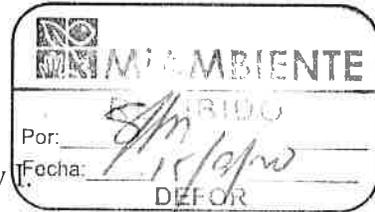
Magister Amarilis Mendoza  
Jefa de SAPB.

Magister German Jaén  
Jefa de SSH



De:

  
Técnico Jean Peñaloza  
Jefe de SEIA.

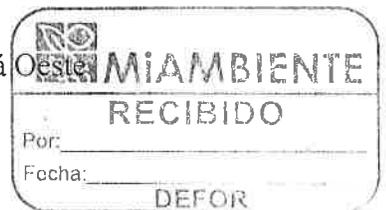


Asunto: invitación de evaluación a estudio Categoría II y

Fecha: 15 de septiembre del 2020.

Por este medio le hacemos formal invitación a inspecciones técnica de evaluación de los siguientes proyectos:

Categoría II: proyecto: COLINAS DE BONANZA  
Promotor: BONANZA 94, S. A.  
Ubicación: Nuevo Emperador, Arraiján, provincia de Panamá Oeste  
Comentarios: hasta el día 22 de septiembre de 2020.



Categoría I: proyecto: VILLA SOÑADA  
Promotor: RESIDENCIAL PRINCESA MIA, S. A.  
Ubicación: Juan D. Arosemena, Arraiján, provincia de Panamá Oeste  
Comentarios: hasta el día 23 de septiembre de 2020.

Dicha inspecciones está programada para llevarse a cabo el día 21 de septiembre de 2020, a las 9:30 a.m., siendo el punto de encuentro las oficinas principales de la Regional de Miambiente Panamá Oeste, ubicada en la Avenida de Las Américas, frente al MOP, edificio COOPEDUC, 1º piso. Obs. Preferiblemente que participe el mismo técnico en ambas inspecciones por temas de logística, transporte y tiempo de jornada laboral.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Panamá, 15 de septiembre de 2020

N° 14.1204-066-2020

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

J.S.

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS – 0094 - 20**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **“COLINAS DE BONANZA”**, Categoría II, Expediente DEIA-II-F-042-2020.

Atentamente,

  
**Arq. BLANCA DE TAPIA**  
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.



72

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO. CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del Proyecto:**  
"COLINAS DE BONANZA". Categoría II. Expediente: DEIA-II-F-042-2020.
2. **Localización del Proyecto:**  
Corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
3. **Nombre del Promotor del Proyecto:**  
BONANZA 94, S.A.
4. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora:**  
Desiree Samaniego IAR-003-2019, Jorge García ARC-052-2019 IRC-015-2011.
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**  
Urbanizar un polígono de un área de 131,910.94m<sup>2</sup>, sobre las fincas 30166714 (15has+3224.38m<sup>2</sup>), 30166716(13has+8052.82m<sup>2</sup>), 30166717(17ha+5596.19m<sup>2</sup>), construcción de 427 unidades de viviendas, contará de equipamiento comunitario, área verde, PTAR. Se desarrollará bajo la norma RBS (Residencial Bono solidario).
6. **Principales Actividades y Monto del Proyecto:**  
Limpieza del terreno, construcción de estructuras, instalación de sistema de tratamiento de aguas residuales, sistema de agua potable, acabados.  
Tiempo de ejecución de la etapa de construcción del proyecto es de 3 años.  
Presupuesto estimado del proyecto es de 21,331,000.00 millones de Balboas
7. **Síntesis de las Características Significativas del Medio Ambiente**  
La topografía del terreno es plana, va de los 110msnm de la quebrada hasta 130msnm.en su punto mas alto. El proyecto colinda con una quebrada Sin Nombre. La vegetación existente está conformada por Bosque Secundario con desarrollo intermedio representa un 17.95%, bosque secundario joven (rastroy) un 29.75% y gramíneas (pajonales) un 23,22% del área total del polígono. Entre las especies de fauna se registraron: 4 especie de mamíferos, 8 especies de aves, 3 especies de anfibios y reptiles. Anteriormente el área donde se va desarrollar el proyecto era agropecuario, actualmente existen desarrollos residenciales en áreas cercanas a Nuevo Emperador.
8. **Síntesis de la Identificación de Impactos de Carácter Significativo:**  
**Impactos Positivos:** empleomanía, auge económico, accesos a viviendas,

**Impactos Negativos:** pérdida de la vegetación, incremento de ruido, incremento de la concentración de gases y partículas de polvo, alteración de la estructura y estabilidad del suelo, aumento de procesos erosivos, modificación del paisaje, generación de desechos sólidos y líquidos, cambios en el paisaje, aumento en el flujo vehicular.

#### 9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental**

Presenta medidas de mitigación frente a los impactos ambientales identificados. Presenta cuadro de Monitoreo con los parámetros a monitorear, sitios de muestreo, frecuencia y responsable, cronograma de las medidas de mitigación. Plan de Prevención de riesgo por accidentes laborales, derrame de hidrocarburos e incendio con las medidas. Plan de contingencia por accidentes laborales, derrames de hidrocarburos, incendio y contingencia de la PTAR y las medidas a realizar.

Se aplicaron 24 encuestas dentro del área de influencia del proyecto, según la encuesta el 96% de los entrevistados, no se oponen al proyecto.

#### **B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

- ❖ El proyecto Colinas de Bonanzas cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado según Resolución 437-2019 (21 de junio de 2019) por el MIVIOT, en el Artículo Segundo entre las condiciones de esta aprobación, indica que está sujeta a que el proyecto se desarrolle sobre área de las fincas que se encuentra fuera de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal, previa evaluación y aprobación de la Gerencia de Ambiente de la ACP.
- ❖ Presentar plano de zonificación aprobado en el EOT, señalando en ese plano la ubicación del polígono a desarrollar, la zonificación y vialidad aprobada para esa área, como también, la línea del límite de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
- ❖ Cuenta con anteproyecto aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única MIVIOT, con fecha 23 de octubre de 2019, el cual no fue adjuntado.
- ❖ El proyecto se desarrollará sobre 3 fincas que suman un área total de aproximadamente de 46has y en la descripción señalan que las viviendas serán construidas en un área de 131,910.94m<sup>2</sup>, identificar en plano las áreas del proyecto que corresponde a cada finca y áreas a utilizar.
- ❖ En el punto 5.3. Legislación, Normas Técnicas y Ambientales, no mencionan normas que regulan el sector urbano aplicable al proyecto.
- ❖ En el punto 5.4.2. Descripción de las fases del proyecto, en la fase de Construcción/ejecución, no describe las actividades a desarrollar por el proyecto.
- ❖ En el punto 6.6 Hidrología, pagina 58, menciona que "se hace la descripción de la Quebrada Sin Nombre colindante al proyecto" sin embargo, en el plano de la urbanización presentado, no señala la ubicación y servidumbre de la quebrada.
- ❖ Indicar si el proyecto se construirá por fases y cuál es la primera fase del proyecto a desarrollar.
- ❖ Indicar distancia de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAR), a la vivienda más cercana dentro del proyecto.
- ❖ En la Identificación de los Impactos Ambientales Específicos, no menciona impacto de carácter negativo a la calidad de las aguas superficiales (quebrada), que colinda con el proyecto, durante la etapa de construcción.

- ❖ Contar con certificación del Municipio, donde señale que está en capacidad del manejo y disposición final de los desechos sólidos, generados por el proyecto en la etapa de operación.
- ❖ Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°150 (de 16 de junio de 2020), que deroga el Decreto Ejecutivo N°36 (31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones.
- ❖ Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- ❖ Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimiento de las normativas aplicable al proyecto.

### C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El consultor deberá aclarar lo aspectos señalados en el acápite B e incluir información que no se presenta en el estudio, por lo tanto, el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, se considera como observado.

Ing. Agr. Mgtr. Carmen C. Vargas A  
Unidad Ambiental Sectorial.  
15 de septiembre de 2020

V°B° Arq. Blanca de Tapia  
Directora de Investigación Territorial



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO-DIAM-01468-2020

**Para:** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana G. Laguna C.*

**De:** Diana Laguna  
Directora

**Asunto:** Consulta a nota DIAM-01448-20

**Fecha:** Panamá, 28 de septiembre de 2020



Como respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0431-1709-2020**, en atención a la nota DIAM-01448-20, del Proyecto categoría II titulado "COLINAS DE BONANZA", donde pregunta si el polígono del Proyecto se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, le aclaramos que el polígono del proyecto colinda con la Cuenca Hidrográfica 115, Canal de Panamá.

Adj.: mapa

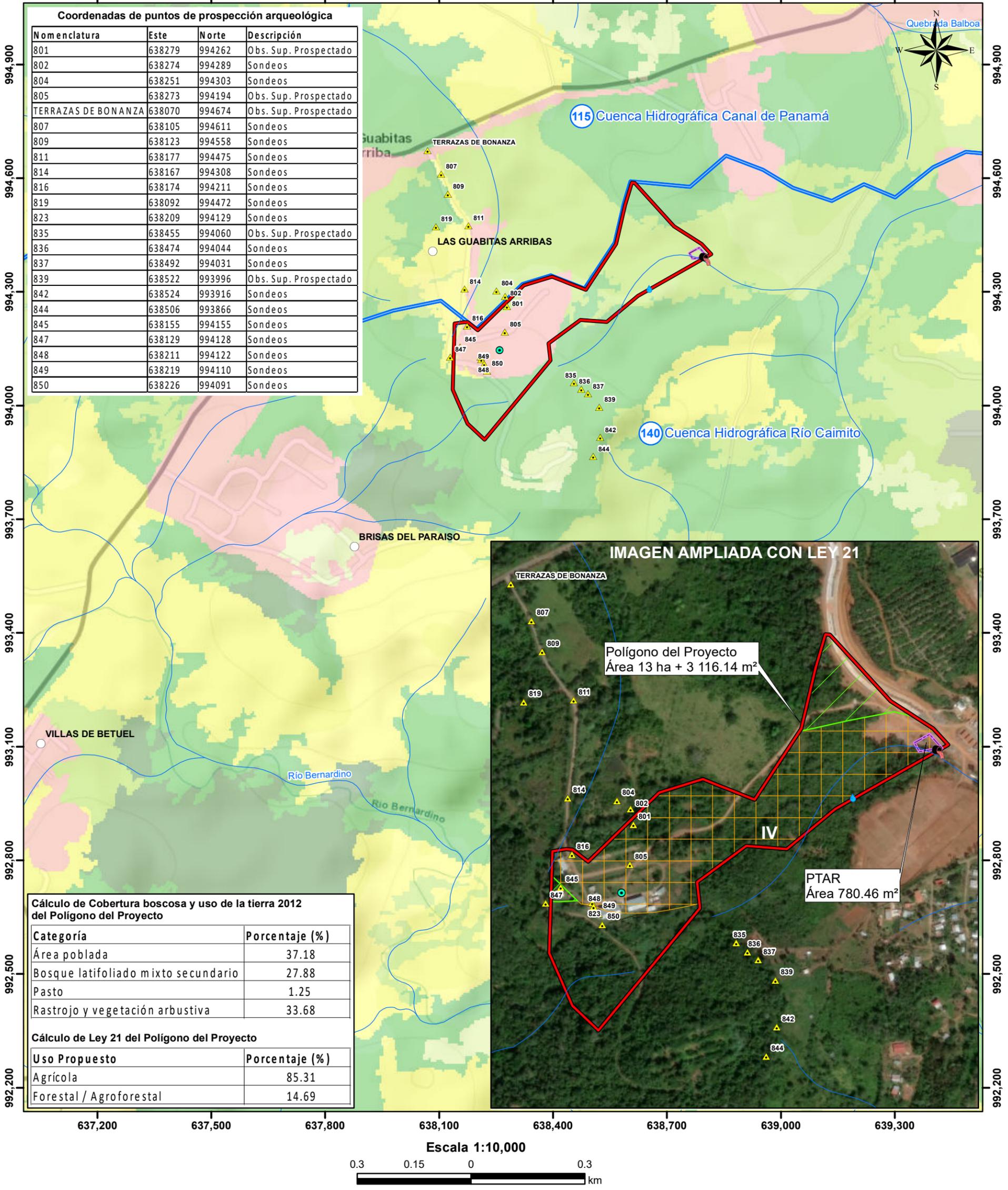
DL/aodgc/ch/ma

CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN,  
CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR,  
UBICACIÓN DE LOS POLÍGONOS Y PUNTOS

637,200 637,500 637,800 638,100 638,400 638,700 639,000 639,300



**LEYENDA**

- ▲ Prospección arqueológica
- Punto de descarga
- Punto de muestreo de agua superficial
- Punto de muestreo de ruido y calidad de aire
- ▭ PTAR
- ▭ Polígono del Proyecto
- Lugares Poblados
- Ríos Principales
- ▭ Cuencas Hidrográficas
- Ley 21 (Uso Propuesto)**
  - ▭ Agrícola
  - ▭ Forestal / Agroforestal
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
  - ▭ Bosque latifoliado mixto secundario
  - ▭ Pasto
  - ▭ Rastrojo y vegetación arbustiva
  - ▭ Área poblada
- Capacidad Agrológica**
  - ▭ IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator - Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Notas:  
1. El polígono del proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.  
2. El polígono del proyecto es atravesado por tres quebradas Sin Nombre.  
3. Los puntos y polígonos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- ESRI

MEMORANDO-DEEIA-0431-1709-2020

*[Handwritten signature]*

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental

DE: *[Handwritten signature]*  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Consulta a nota DIAM-01448-20.

FECHA: 17 de septiembre de 2020

En atención a la nota de respuesta **DIAM-01448-20**, recibida el 16 de septiembre de 2020, donde se adjunta el mapa de ubicación de los polígonos y puntos del proyecto titulado "**COLINAS DE BONANZA**" cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**, solicitamos nos indique si el polígono del proyecto se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, puesto que la resolución del mapa no permite determinarlo y la leyenda incluye el cálculo de uso propuesto con base en la Ley 21.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

*[Handwritten signature]*  
DDE/ACP/jds

*[Handwritten note]*  
ubree  
18-9-20  
10:22 A.M.

Afbrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 503-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-01448-20

**Para:** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana J. Laguna C.*

**De:** Diana Laguna  
Directora



**Asunto:** Solicitud de ubicación de proyecto

**Fecha:** Panamá, 16 septiembre de 2020

En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0400-0309-2020**, donde solicita que se genere cartografía que permita determinar la ubicación del polígono del proyecto, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), punto de muestreo de aguas superficial, punto de muestreo de calidad de aire y prospección arqueológica del EsIA categoría II, del proyecto titulado "COLINAS DE BONANZA", le informamos lo siguiente:

Con la información proporcionada se generaron datos puntuales y dos polígonos: Polígono del Proyecto con una superficie de 13 ha + 311614 m<sup>2</sup>, Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) con una superficie de 780.46 m<sup>2</sup>, el proyecto se localiza fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los polígonos están dentro de las categorías de: área poblada, pasto, bosque latifoliado mixto secundario, rastrojo y vegetación arbustiva, y de acuerdo a la Capacidad Agrológica de los Suelos se ubican en el tipo IV.

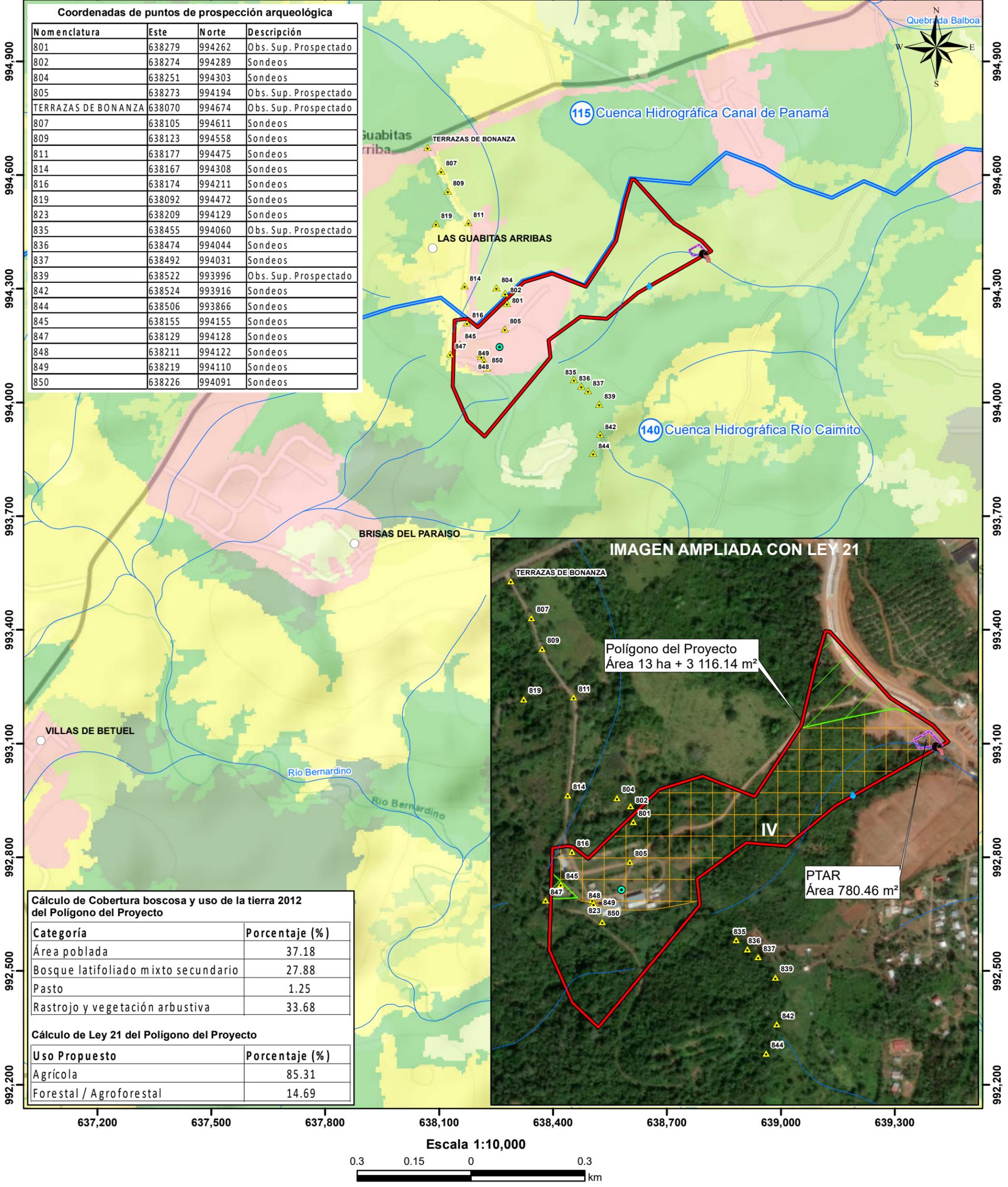
Adj.: Mapa  
DL/aodgc/aj/pb  
CC: Departamento de Geomática

*DIAM-01448-20*



PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN,  
CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR,  
UBICACIÓN DE LOS POLÍGONOS Y PUNTOS

637,200 637,500 637,800 638,100 638,400 638,700 639,000 639,300



**LEYENDA**

- ▲ Prospección arqueológica
- Punto de descarga
- Punto de muestreo de agua superficial
- Punto de muestreo de ruido y calidad de aire
- PTAR
- ▭ Polígono del Proyecto
- Lugares Poblados
- Ríos Principales
- ▭ Cuencas Hidrográficas
- Ley 21 (Uso Propuesto)**
  - ▭ Agrícola
  - ▭ Forestal / Agroforestal
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
  - ▭ Bosque latifoliado mixto secundario
  - ▭ Pasto
  - ▭ Rastrojo y vegetación arbustiva
  - ▭ Área poblada
- Capacidad Agrológica**
  - ▭ IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator - Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Notas:  
1. El polígono del proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.  
2. El polígono del proyecto es atravesado por tres quebradas Sin Nombre.  
3. Los puntos y polígonos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- ESRI

Panamá, 08 de septiembre de 2020

69  
SECRETARÍA DE AMBIENTE  
15/07/2020 10:58 AM  
J. S.

**Ingeniero**  
**Domiluis Dominguez**  
**Director de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E.S.D.**

Respetado Ingeniero:

Tal y como lo establece el artículo 4 y 6 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 y 35 respectivamente del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, que durante un plazo de OCHO (08) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a consulta pública el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, COLINAS DE BONANZA** a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, presentamos a su consideración la publicación del medio obligatorio en el Municipio correspondiente.

Adjunto: nota de fijado y desfijado

Sin otro particular

Atentamente

**Fidedigna Rengifo**  
**Representante Legal**  
**Bonanza 94, S.A.**

**MUNICIPIO DE ARRAIJAN  
MEDIO OBLIGATORIO**

**BONANZA 94, S.A.**, hace del conocimiento público, tal y como lo establece el artículo 4 y 6 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 y 35 respectivamente del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 mediante el cual se establece que en el caso de los anuncios fijados en el municipio como medio de comunicación obligatorio, se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un período mínimo de tres (3) días hábiles, sometiendo a consulta pública el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, DENOMINADO COLINAS DE BONANZA.**

1. **Nombre del proyecto:** COLINAS DE BONANZA
2. **Promotor:** BONANZA 94, S.A.
3. **Localización:** Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste
4. **Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en el desarrollo de una de las fases del desarrollo Bonanza 94, y consiste en el desarrollo de 427 casas de tres recamaras dos baños más un área comercial, planta de tratamiento de aguas residuales, equipamiento comunitario y áreas verdes. El proyecto se desarrollará sobre las Fincas- Folio Real 30166714, Código de Ubicación 8003 con un área de 15 ha + 3224 m<sup>2</sup> 38 dm<sup>2</sup>; Fincas- Folio Real 30166716, Código de Ubicación 8003 con un área total de 13 ha + 8052 m<sup>2</sup> 82 dm<sup>2</sup>; Fincas- Folio Real 30166717, Código de Ubicación 8003 con un área de 17 ha+ 5596 m<sup>2</sup> 19 dm<sup>2</sup>, sobre una superficie de trece hectáreas más mil novecientos dieces punto noventa y cuatro metros cuadrados (13 has + 1,910.94 m<sup>2</sup>).
5. **Impactos Negativos:** de los impactos ambientales de carácter negativo a generarse por el desarrollo de la actividad podemos mencionar: pérdida de la cobertura vegetal, incremento del ruido, perturbación de la fauna, generación de desechos sólidos, generación de desechos líquidos, aumento de procesos erosivos, molestias a la comunidad.
6. **Impactos Positivos:** Entre los impactos positivos identificados por el desarrollo del proyecto tenemos: Generación de Empleos, el estímulo de la economía local y las soluciones habitacional
7. **Medidas de Mitigación:** las medidas de mitigación a implementar para prevenir, mitigar, corregir, compensar los impactos ambientales podemos destacar: a) Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Por la cual se regulan los requisitos especiales para tala y aprovechamiento de árboles b) Cumplir con la indemnización ecológica establecido por la resolución AG-0235-2003. c) Trabajar en horario diurno de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y de requerir trabajos en horas nocturnas coordinar e informar a la comunidad más próxima al área de proyecto. d) Prohibir a los trabajadores la caza de fauna silvestre en el área e) Recolectar, disponer adecuadamente los desechos de manera periódica. f) Para la etapa de operación se contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 35-2019. g) Se establecerán canales de comunicación con todas las autoridades locales y líderes comunitarios que permitan una difusión fluida de la información con el fin de atender y resolver todas las inquietudes, dudas y reclamos generados por el proyecto en caso de ser necesario, producto de cualquier conflicto que surja por el desarrollo de la futura actividad. h) Toda área afectada por el proyecto donde el suelo quede expuesto se debe aplicar medidas de control de erosión; ya sea por revegetación (hierba de poco mantenimiento, resistente al pisado, que sea apto para las condiciones del área) o alguna planta cubre suelo.

Se mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, La Chorrera y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No. 804, en horario de 9:00 am a 5:00 pm.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de ocho (08) días hábiles, anotado en el presente aviso.



**MUNICIPIO DE ARRAIJÁN  
PROVINCIA DE PANAMA OESTE  
SECRETARIA GENERAL**

Edicto No.0017-2020

Panamá Oeste, 09 de septiembre de 2020.

**El Suscrito Secretario General del Distrito de Arraiján.**

**HACE SABER**

Que **BONANZA 94, S.A.**, hace de conocimiento público el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II**, denominado: **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II** denominado **“COLINAS DE BONANZA”**.

**Lugar:** Corregimiento: **NUEVO EMPERADOR/ Distrito: ARRAIJÁN/ provincia: PANAMÁ OESTE.**

El Secretario General para que sirva de formal notificación a las partes, fija el presente **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA** en un lugar público de la Alcaldía y para mayor constancia se firma y sella, hoy martes ocho (08) de septiembre de 2020, siendo las diez (10:00) de la mañana y por el término de tres (3) días hábiles.

**FÍJESE Y PUBLÍQUESE**

  
\_\_\_\_\_  
**LCDO. CARLOS MORÁN**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**



Vencido el término del presente edicto, se desfija del lugar público de esta Alcaldía y para mayor constancia se firma, sella y agrega a sus antecedentes, hoy viernes once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las diez (10:00) de la mañana.

**SE DESFIJA:**

  
\_\_\_\_\_  
**LCDO. CARLOS MORÁN**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**



JS

61

RECEIVED  
SECRETARIA  
DE AMBIENTE  
14 SEP 2020 10:08 AM  
Sanyus

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando  
DIFOR-439-2020

**Para:** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**De:** Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

**Asunto:** Comentarios Técnicos

**Fecha:** 14 de septiembre de 2020



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0400-0309-2020**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“COLINAS DE BONANZA”** cuyo promotor es **“BONANZA 94, S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hv  
*[Signature]*

## DIRECCIÓN FORESTAL

### DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

#### COMENTARIOS TÉCNICOS

<b>FECHA:</b>	14 DE AGOSTO DE 2020
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	COLINAS DE BONANZA
<b>PROMOTOR:</b>	BONANZA 94, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

El EsIA del proyecto denominado “**COLINAS DE BONANZA**”, consiste en el desarrollo de 427 viviendas a ser construidas sobre un área de 13.31 hectáreas, dentro de 3 globos de terrenos de 47 ha., aproximadamente en total.

Según la información presentada en el documento, “La flora del área de influencia directa del proyecto, contemplada en la superficie de estas fincas, se caracteriza por ser una vegetación dominada por especies gramíneas y pioneras, las cuales son el producto de la actividad pecuaria, forestal y agrícola desarrollada durante varias décadas.”

Para este proyecto la vegetación está constituida principalmente por 2.39 Ha. Bosque secundario con desarrollo intermedio (17.95 %), 3.96 Ha. Bosque secundario joven (rastros) (29.75%), 3.09 Ha. Formaciones de gramíneas (pajonales) (23.22 %), 3.87 Ha. Avance del proyecto (29.08 %); el inventario forestal se presenta tal como dicta la norma y a pesar de presentar especies exóticas más no amenazadas y que no reporta mayor afectación a tipos de vegetación y especies vulnerables según el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**COLINAS DE BONANZA**”, no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio

de 2003. “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv

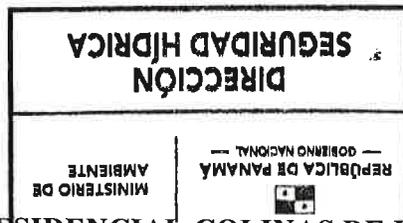
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES  
CONEIDAD N.º 7, 108-12

RECEBIDO  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA  
11/09/2020  
10:45 AM  
J. S.

**Memorando**  
**DSH -514-2020**

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JOSE VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica



Asunto: Informe Técnico de EsIA Cat II "**RESIDENCIAL COLINAS DE BONANZA**",  
Nuevo Emperador, Arraiján, Panamá Oeste.

Fecha : 11 de septiembre de 2020

Dando respuesta a su MEMORANDO DEIA N° 0400-0309-2020, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**RESIDENCIAL COLINAS DE BONANZA**," a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el señor **BONANZA 94, S.A.**

En relación al proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica adjunta informe técnico N° 047-2020 del 11 de septiembre de 2020, con recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

*J. S.*  
JV/VG/KM

## DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

### INFORME TÉCNICO N° 047- 2020 ANÁLISIS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Nombre de la empresa promotora: BONANZA 94, S.A.
2. Nombre del proyecto a analizar: "RESIDENCIAL COLINAS DE BONANZA"
3. Nombre del representante legal de la empresa: FIDEDIGNA RENGIFO
4. Nombre de la empresa consultora: Desiree Samaniego IAR-003-2019 y Jorge García ARC-052-2019/ IRC-015-2011

1. Ubicación de proyecto: Corregimiento: Nuevo Emperador  
Distritos: Distrito de Arraiján  
Provincia: Panamá Oeste

#### 2. Información general del proyecto:

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II  
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río Caimito  
N° de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 140

Tipo de proyecto:

- Residencial  
 Comercial  
 Industrial  
 Vial (puentes, caminos, carreteras)  
 Hidroeléctrico  
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)  
 Otro (especifique): \_\_\_\_\_

#### 3. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

SÍ       NO

Tipo de permiso o autorización:

1.  Obra en cauce.
2.  Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3.  Permiso temporal de uso de agua.
4.  Concesión permanente de uso de agua.

#### 4. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

SÍ       NO

Tipo de influencia:

1.  Aprovechamiento del recurso.
2.  Canalización.
3.  Desvío.
4.  Contaminación/ sedimentación.
5.  Reducción del bosque de galería.
6.  Reducción del ancho del cauce.
7.  Ensanchamiento del cauce.
8.  Profundización del cauce.
9. Otro (especificar): \_\_\_\_\_.

**Comentarios:**

El promotor está obligado a tramitar y obtener ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, el respectivo permiso temporal de uso de agua para para la actividad de mitigación de partículas de polvo, previo a la construcción del proyecto.

**5. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:**

Tipo de la fuente a utilizar:  Superficial  Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: El Estudio de Impacto ambiental menciona que se utilizará para el abastecimiento del servicio de agua potable del residencial aquella agua proveniente de la Planta de Miraflores (administrada por el IDAAN) y se plantea la construcción de tanques de reserva de agua para el uso de los residentes cuya capacidad es de ochenta mil (80,000) galones de agua para asegurar el recurso las 24 horas del día.

Caudal requerido:  l/s temporada seca (enero a abril).  
 l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).  
 En el estudio no está identificado el caudal requerido.

**Observación:** Se prevee que el promotor trámite y obtenga el permiso de uso de agua temporal basado en el Decreto Ley 35 de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32, para la actividad de mitigación de partículas de polvo con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, previo a la construcción del proyecto.

**6. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:**

Breve justificación presentada por el promotor:

NO APLICA

**7. Requiere ampliación:**

SÍ  NO

**a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación**

NO APLICA

**Recomendaciones**

1. De requerir la utilización de agua cruda durante las fases de construcción u operación el promotor deberá obtener el permiso de uso de agua temporal y la concesión de uso de agua permanente basado en el Decreto Ley 35 de 1966, el cual tramitará en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

2. Respetar en la medida de lo posible el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".

Elaborado por:

Nombre: KATHIA L. MOJICA N.

Firma: 

Fecha: 10 / 9 / 2020

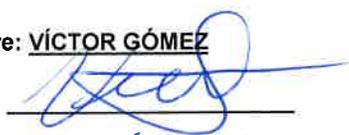
Día Mes Año



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
KATHIA L. MOJICA N.  
LIC. EN INGENIERÍA EN  
RECURSOS NATURALES  
IDONEIDAD: 5,383-08 \*

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos

Nombre: VÍCTOR GÓMEZ

Firma: 

Fecha: 11 / 9 / 20

Día Mes Año



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

---

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
Categoría- DEIA-II-F-042-2020**

**Proyecto. "COLINA DE BONANZA"**

**Fecha: 2020**

**Ubicación:** Corregimiento de Arraijan, Distrito y Provincia de Panamá Oeste

**Promotor:** BONAZA 94, S.A.

**Objetivo:** CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO Nº 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

**Metodología:** INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

**Antecedentes:**

El Proyecto Colinas de Bonanza es un conjunto residencial a ser desarrollado por Promotora Bonanza 94, S. A., en el corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, sobre las Fincas- Folio Real 30166714, Código de Ubicación 8003 con un área de 15 ha + 3224 m<sup>2</sup> 38 dm<sup>2</sup>; Fincas- Folio Real 30166716, Código de Ubicación 8003 con un área total de 13 ha + 8052 m<sup>2</sup> 82 dm<sup>2</sup>; Fincas- Folio Real 30166717, Código de Ubicación 8003 con un área total de 17 ha+ 5596 m<sup>2</sup> 19 dm<sup>2</sup>.

El proyecto comprende un total de 427 viviendas a ser construidas sobre un área de 131.910.94 m<sup>2</sup>, propiedad Banistmo Investment Corporation, S.A. para lo cual el Promotor del Proyecto cuenta con una autorización para su desarrollo.

**SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

Ley Nº 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

**Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal**

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos pérdidas de vida.

**Ampliar si hay quebradas que están dentro del polígono de construcción del proyecto, si tiene pendientes pronunciadas en el área.**

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

**Ampliar sobre los permisos para el abastecimiento de agua potable a través de pozo, y los respectivos permisos**

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, 22-394-19, 23-395-19. Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua Al residencial.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario si la Urbanización tiene alcantarillado, de lo contrario cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Ampliar sobre el tipo de planta tratamiento de agua residuales que van a instalar, y cálculos técnicos de la planta.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

**Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109 Deroga el decreto 40 del 26 de enero del 2010, y Cumplir con el decreto 856 del 4 de agosto del 2015**

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,

  
**Ing. Atala S. Milord V.**  
**Jefa de la Unidad ambiental Sectorial**  
**Ministerio de Salud.**





Panamá, 08 de septiembre de 2020

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

41/SEP/2020 11:39AM  
D.E.T.A.  
Jarama

49

**Ingeniero**  
**Domiluis Dominguez**  
**Director de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E.S.D.**

J.S.

Respetado Ingeniero:

Tal y como lo establece el artículo 4 y 6 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 y 35 respectivamente del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, que durante un plazo de OCHO (08) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a consulta pública el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, COLINAS DE BONANZA** a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, presentamos a su consideración la publicación del periódico realizadas.

Adjunto: hojas originales del periódico

Sin otro particular

Atentamente



**Fidedigna Rengifo**  
**Representante Legal**  
**Bonanza 94, S.A.**

# ERA COWES, S.A.

**"Usted"**

Empleado público, entidades autónomas, semi-autónomas, recién nombrados, jubilados y pensionados.

Haga su préstamo de inmediato para sus gastos de luz, agua y teléfono u otros.

223-4778 - 223-6998 / FAX: 263-1151

# ECUATORIANO PABLO

NI ENGAÑOS, NI FALSAS PROMESAS, VERDADERO QUE LO PUEDE TODO.

MARRO Y DESAMARRO, ATO, LIGO, DOMINO, DESEPERO Y REGRESO

EL AMOR DE TU VIDA Y TODA PERSONA QUE SEA AL INSTANTE, VEA RESULTADOS DE INMEDIATO.

PRO TODA CLASE DE ENFERMEDAD DESCONOCIDA, DROGADICCION, ALCOHOLISMO, IMPOTENCIA, MAL DE OJO, LLAGAS VARICOSAS.

A CLASE DE BRUJERIA

5317 PENONOME 6737-0646



CIRCULAMOS DIARIAMENTE A NIVEL NACIONAL

llámanos al 204-0945 o escribanos a clasificados@elsiglo.com

**MASCLASIFICADOS**

MASVIVIENDAS MASEMPLEOS

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

BONANZA 94, S.A., hace del conocimiento público, tal y como lo establece el artículo 4 y 6 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 y 35 respectivamente del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, que durante un plazo de OCHO (08) DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación del presente aviso, que somete a consulta pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, COLINAS DE BONANZA.

Nombre del proyecto: COLINAS DE BONANZA

Promotor: BONANZA 94, S.A.

Localización: Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste

Descripción del proyecto: El proyecto consiste en el desarrollo de una de las fases del desarrollo Bonanza 94, y consiste en el desarrollo de 427 casas de tres recamaras dos baños más un área comercial, planta de tratamiento de aguas residuales, equipamiento comunitario y áreas verdes. El proyecto se desarrollará sobre las Fincas- Folio Real 30166714, Código de Ubicación 8003 con un área de 15 ha + 3224 m2 38 dm2; Fincas- Folio Real 30166716, Código de Ubicación 8003 con un área total de 13 ha + 8052 m2 82 dm2; Fincas- Folio Real 30166717, Código de Ubicación 8003 con un área de 17 ha+ 5596 m2 19 dm2, sobre una superficie de trece hectáreas más mil novecientos dieces punto noventa y cuatro metros cuadrados (13 has + 1,910.94 m2).

Impactos Negativos: de los impactos ambientales de carácter negativo a generarse por el desarrollo de la actividad podemos mencionar: pérdida de la cobertura vegetal, incremento del ruido, perturbación de la fauna, generación de desechos sólidos, generación de desechos líquidos, aumento de procesos erosivos, molestias a la comunidad.

Impactos Positivos: Entre los impactos positivos identificados por el desarrollo del proyecto tenemos: Generación de Empleos, el estímulo de la economía local y las soluciones habitacional

Medidas de Mitigación: las medidas de mitigación a implementar para prevenir, mitigar, corregir, compensar los impactos ambientales podemos destacar: a) Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Por la cual se regulan los requisitos especiales para tala y aprovechamiento de árboles b) Cumplir con la indemnización ecológica establecido por la resolución AG-0235-2003. c) Trabajar en horario diurno de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y de requerir trabajos en horas nocturnas coordinar e informar a la comunidad más próxima al área de proyecto. d) Prohibir a los trabajadores la caza de fauna silvestre en el área e) Recolectar, disponer adecuadamente los desechos de manera periódica. f) Para la etapa de operación se contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 35-2019. g) Se establecerán canales de comunicación con todas las autoridades locales y líderes comunitarios que permitan una difusión fluida de la información con el fin de atender y resolver todas las inquietudes, dudas y reclamos generados por el proyecto en caso de ser necesario, producto de cualquier conflicto que surja por el desarrollo de la futura actividad. h) Toda área afectada por el proyecto donde el suelo quede expuesto se debe aplicar medidas de control de erosión; ya sea por revegetación (hierba de poco mantenimiento, resistente al pisado, que sea apto para las condiciones del área) o alguna planta cubre suelo

estará a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un periodo de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

El presente documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente La Provincia de Panamá y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de 8:00 am a 5:00 pm.

Las observaciones y recomendaciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse directamente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de ocho (08) días hábiles, anotado en el presente

este aviso de consulta ciudadana corresponde a la primera publicación.

AV.358805



**MASCLASIFICADOS**

MÁS CLASIFICADOS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

BONANZA 94, S.A., hace del conocimiento público, tal y como lo establece el artículo 4 y 6 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 y 35 respectivamente del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, que durante un plazo de **OCHO (08) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación del presente aviso, que somete a consulta pública el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, COLINAS DE BONANZA**.

1. **Nombre del proyecto:** COLINAS DE BONANZA
2. **Promotor:** BONANZA 94, S.A.
3. **Localización:** Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraján, Provincia de Panamá Oeste
4. **Descripción del proyecto:** El proyecto consiste en el desarrollo de una de las fases del desarrollo Bonanza 94, y consiste en el desarrollo de 427 casas de tres recamaras dos baños más un área comercial, planta de tratamiento de aguas residuales, equipamiento comunitario y áreas verdes. El proyecto se desarrollará sobre las Fincas- Folio Real 30166714, Código de Ubicación 8003 con un área de 15 ha + 3224 m2 38 dm2; Fincas- Folio Real 30166716, Código de Ubicación 8003 con un área total de 13 ha + 8052 m2 82 dm2; Fincas- Folio Real 30166717, Código de Ubicación 8003 con un área de 17 ha+ 5596 m2 19 dm2, sobre una superficie de trece hectáreas más mil novecientos dieces punto noventa y cuatro metros cuadrados (13 has + 1.910.94 m2).
5. **Impactos Negativos:** de los impactos ambientales de carácter negativo a generarse por el desarrollo de la actividad podemos mencionar: pérdida de la cobertura vegetal, incremento del ruido, perturbación de la fauna, generación de desechos sólidos, generación de desechos líquidos, aumento de procesos erosivos, molestias a la comunidad.
6. **Impactos Positivos:** Entre los impactos positivos identificados por el desarrollo del proyecto tenemos: Generación de Empleos, el estímulo de la economía local y las soluciones habitacional
7. **Medidas de Mitigación:** las medidas de mitigación a implementar para prevenir, mitigar, corregir, compensar los impactos ambientales podemos destacar: a) Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Por la cual se regulan los requisitos especiales para tala y aprovechamiento de árboles b) Cumplir con la indemnización ecológica establecido por la resolución AG-0235-2003. c) Trabajar en horario diurno de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y de requerir trabajos en horas nocturnas coordinar e informar a la comunidad más próxima al área de proyecto. d) Prohibir a los trabajadores la caza de fauna silvestre en el área e) Recolectar, disponer adecuadamente los desechos de manera periódica. f) Para la etapa de operación se contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 35-2019. g) Se establecerán canales de comunicación con todas las autoridades locales y líderes comunitarios que permitan una difusión fluida de la información con el fin de atender y resolver todas las inquietudes, dudas y reclamos generados por el proyecto en caso de ser necesario, producto de cualquier conflicto que surja por el desarrollo de la futura actividad. h) Toda área afectada por el proyecto donde el suelo quede expuesto se debe aplicar medidas de control de erosión; ya sea por revegetación (hierba de poco mantenimiento, resistente al pisado, que sea apto para las condiciones del área) o alguna planta cubre suelo

Se mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente La Chorrera y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de 9:00 am a 5:00 pm.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término de ocho (08) días hábiles, anotado en el presente aviso.

El presente aviso de consulta ciudadana corresponde a la última publicación.

AV.358806

Anuncie  
sus  
vacantes

MÁS CLASIFICADOS  
EMPLEOS



Propiedad:  
apartamento • oficina

MÁS CLASIFICADOS  
VIVIENDAS

RIANO PABLO  
NI FALSAS PROMESAS,  
QUE LO PUEDE TODO.

SAMARRO, ATO, LIGO,  
ESPERO Y REGRESO  
DE TU VIDA Y TODA  
QUE SEA AL INSTANTE,  
ADOS DE INMEDIATO.  
LASE DE ENFERMEDAD  
DA, DROGADICCION,  
NO, IMPOTENCIA, MAL  
LAGAS VARICOSAS.

DE BRUJERIA  
ENONOME 6737-0646

MÁS CLASIFICADOS

Panamá, 10 de septiembre de 2020  
Nota nº 330-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0094-0309-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**COLINAS DE BONANZA**”, a desarrollarse en el corregimiento Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es BONANZA 94, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**COLINAS DE BONANZA**” y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

  
Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico  
Ministerio de Cultura



KPOU/yg

R 45

Panamá, 03 de septiembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS- 0094-0309-2020

Arquitecta  
**Blanca Tapia**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

**Respetada Arquitecta Tapia:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**COLINAS DE BONANZA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**

Fecha de tramitación (AÑO): **2020**

Fecha de tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ds



N° Control: 158  
Fecha - 7 - 09 - 2020  
Garzon

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

R 44

Panamá, 03 de septiembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS- 0094-0309-2020

Ingeniero  
**Tomás Fernández**  
División de Ambiente  
**Autoridad del Canal de Panamá (ACP)**  
E.S.D.

**Respetado Ingeniero Fernández:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "COLINAS DE BONANZA", a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**  
Fecha de tramitación (AÑO): **2020**  
Fecha de tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jcs

Manuel Sily  
7/9/2020 18:40 p.m.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 03 de septiembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS- 0094-0309-2020

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Rumbo:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "COLINAS DE BONANZA", a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**

Fecha de tramitación (AÑO): **2020**

Fecha de tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALÍA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/3s



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL  
RECIBIDO

FIRMA

FECHA

  
2/9/2020 11:15

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 03 de septiembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS- 0094-0309-2020

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**COLINAS DE BONANZA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

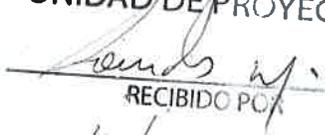
N° de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**  
Fecha de tramitación (AÑO): **2020**  
Fecha de tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds

**IDAAN**  
**UNIDAD DE PROYECTOS**

  
RECIBIDO POR

7/9/2020 12:17  
FECHA Y HORA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

R  
41

Panamá, 03 de septiembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS- 0094-0309-2020

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

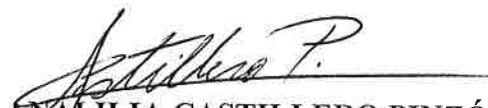
**Respetada Licenciada de Garzola:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**COLINAS DE BONANZA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

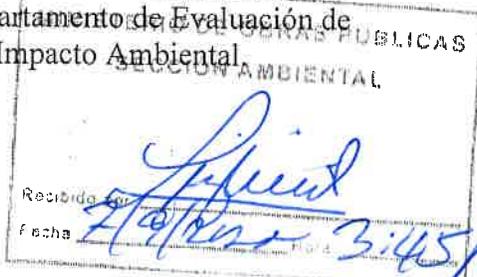
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**  
Fecha de tramitación (AÑO): **2020**  
Fecha de tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/jds



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

40  
R

Panamá, 03 de septiembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS- 0094-0309-2020

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud (MINS)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "COLINAS DE BONANZA", a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**

Fecha de tramitación (AÑO): **2020**

Fecha de tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jcs



AMBIENTE - MINS

7 SEP 2020 2:14 PM



DEEIA-F-013 versión 1.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

R 39

Panamá, 03 de septiembre de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS- 0094-0309-2020

Doctora  
**Katti Osorio**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
RECEPCIÓN

Recibido por: Milena  
Fecha: 7.9.20 Hora: 3.19  
No. de Registro: 677

**Respetada Doctora Osorio:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**COLINAS DE BONANZA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**  
Fecha de tramitación (AÑO): **2020**  
Fecha de tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jgs

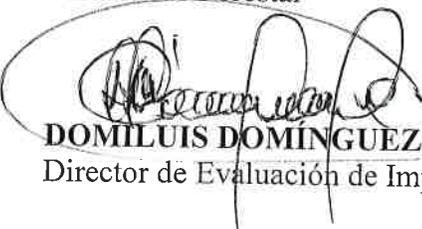


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 800-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0400-0309-2020

PARA: **VICTOR CADAVID**  
Director de Forestal

DE:   
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA "COLINAS DE BONANZA"

FECHA: 03 de septiembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "COLINAS DE BONANZA", a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**

Fecha de tramitación (AÑO): **2020**

Fecha de tramitación (MES): **Agosto**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
DDE/ACP/jds

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA <b>RECIBIDO</b>	
Por: 	_____
Fecha: <b>4/9/20</b>	_____
Hora: <b>4:47</b>	_____

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0400-0309-2020

PARA: JOSÉ VICTORIA  
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA "COLINAS DE BONANZA"

FECHA: 03 de septiembre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "COLINAS DE BONANZA", a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es BONANZA 94, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

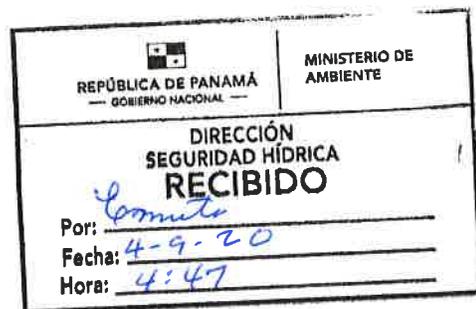
Nº de expediente: DEIA-II-F-042-2020

Fecha de tramitación (AÑO): 2020

Fecha de tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/jjs

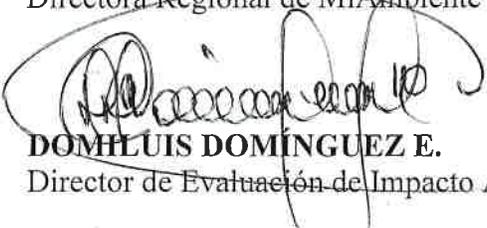


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0400-0309-2020

PARA: **MARISOL AYOLA**  
Directora Regional de MiAmbiente – Panamá Oeste.

DE:   
**DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “COLINAS DE BONANZA”

FECHA: 03 de septiembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “COLINAS DE BONANZA”, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP y ACP.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**

Fecha de tramitación (AÑO): **2020**

Fecha de tramitación (MES): **Agosto**

Adjuntamos Estudio de Impacto Ambiental digital (CD).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

  
DDE/ACP/jjs

*solana*  
*8-9-20*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0400-0309-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental

DE:   
**DOMBLUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto

FECHA: 03 de septiembre de 2020

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del polígono del proyecto, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), punto de muestreo de agua superficial, punto de muestreo de calidad de aire y prospección arqueológica del EsIA categoría II, del proyecto titulado “COLINAS DE BONANZA” cuyo promotor es **BONANZA 94, S.A.**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo y la cartografía en formato KMZ.

Además, requerimos que sea incluido en el reporte y mapa de verificación, características físico geográficas, datos vigentes de: cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen Satelital, región interoceánica, e hidrología.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

**Adjunto coordenadas:**

**Coordenadas UTM del polígono del proyecto, Datum WGS-84**

*Recibido  
Jana  
7/9/20  
9:00 am*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**POLÍGONO PROYECTO**

Punto	E	N
1	638140.93	994216.67
2	638164.52	994220.27
3	638175.54	994219.63
4	638201.53	994199.03
5	638323.09	994317.15
6	638397.47	994340.15
7	638485.97	994305.22
8	638565.78	994426.34
9	638589.84	994529.09
10	638606.90	994587.97
11	638614.58	994587.27
12	638718.09	994473.49
13	638790.68	994426.69
14	638816.59	994399.13
15	638623.77	994289.29
16	638541.20	994220.57
17	638471.80	994226.10
18	638388.00	994163.76
19	638393.00	994119.53
20	638219.33	993910.28
21	638174.72	993952.75
22	638135.43	994042.64

Página 35 del Estudio de Ambiental Categoría II denominado "COLINAS DE BONANZA".

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

**UBICACIÓN DEL PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

PTAR	Coordenadas WGS84	
	Este	Norte
1	638758.891	994402.443
2	638767.127	994387.491
3	638806.307	994392.945
4	638785.008	994416.829
<b>Punto de descarga</b>	638799.368	994386.308

Página 49 del Estudio de Ambiental Categoría II denominado "COLINAS DE BONANZA".

**PUNTO DE MUESTRA DE QUEBARDA SIN NOMBRE**

<b>Ubicación Satelital</b>
17P0638654 UTM0994309

Página 208 del Estudio de Ambiental Categoría II denominado "COLINAS DE BONANZA".

**PUNTO DE MUESTREO DE RUIDO Y CALIDAD DE AIRE**

<b>Ubicación Satelital de Sitio de Muestreo</b>
17P 0638259 UTM 0994146

Página 222 del Estudio de Ambiental Categoría II denominado "COLINAS DE BONANZA".

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855  
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)



PUNTOS DE PROSPECCION ARQUEOLÓGICA

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0638279 / 0994262	801	Obs. Sup. Prospectado
0638274 / 0994289	802	Sondeos
0638251 / 0994303	804	Sondeos
0638273 / 0994194	805	Obs. Sup. Prospectado
0638070 / 0994674	TERRAZAS DE BONANZA	Obs. Sup. Prospectado
0638105 / 0994611	807	Sondeos
0638123 / 0994558	809	Sondeos
0638177 / 0994475	811	Sondeos
0638167 / 0994308	814	Sondeos
0638171 / 0994211	816	Sondeos
0638092 / 0994472	819	Sondeos
0638208 / 0994129	823	Sondeos
0638455 / 0994060	835	Obs. Sup. Prospectado
		Sondeos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 506-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

0638474 / 0994044	836	
		Sondeos
0638492 / 0994031	837	
		Obs. Sup.
0638522 / 0993996	839	Prospectado
		Sondeos
0638524 / 0993916	842	
		Sondeos
0638506 / 0993866	844	
		Sondeos
0638155 / 0994155	845	
		Sondeos
0638129 / 0994128	847	
		Sondeos
0638211 / 0994122	848	
		Sondeos
0638219 / 0994110	849	
		Sondeos
0638226 / 0994091	850	

Paginas 316 y 317 del Estudio de Ambiental Categoría II denominado "COLINAS DE BONANZA".

Nº de expediente: **DEIA-II-F-042-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/jds

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)